



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 2801/2023 Fecha: 16-11-2023

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA INICIAR EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS "EJECUCIÓN PROYECTO TÉCNICO DE BAJA TENSIÓN PARA CENTRO CULTURAL GUANINFA Y ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD E INCORPORACIÓN DE UN ASCENSOR ACCESIBLE PARA EL C.C. DE TAMAIMO".

N.º Contrato: 110/2023
N.º Expte: CPA/2023007385
Fecha: 16/11/2023

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de noviembre de 2023 se dictó Providencia de Alcaldía solicitando informe de Intervención a fin de determinar el órgano competente y a Secretaría sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir a fin de convocar nueva licitación.
2. Visto que se emitieron informes de Secretaría e Intervención determinando la competencia del Alcalde para llevar a cabo dicha contratación y el procedimiento a seguir conforme lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Alcaldía-Presidencia como órgano de contratación (DA 2ª.1 LCSP), suscribió "Memoria Justificativa" del presente contrato.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Segundo. El régimen jurídico aplicable a los contratos administrativos que celebren las Entidades Locales, viene determinado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/3/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que continúe vigente, o por las normas reglamentarias que le sustituyan.

Página 1 de 2

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 16-11-2023 14:17:23 Fecha: 16-11-2023 14:57:40	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2801/2023	Fecha: 16-11-2023 14:57	
Nº expediente administrativo: 2023-007385 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D3F224A48BAF91D1385065B52288FC3 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/1D3F224A48BAF91D1385065B52288FC3			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 09:01:47 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-12-2023 14:50:10	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

Tercero. Según el artículo 17 del LCSP, son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención Cuarto. Dispone el artículo 116 LCSP que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP. A todo contrato administrativo le precederá la tramitación y aprobación de un expediente de contratación, que comprenderá la aprobación del gasto correspondiente, con inclusión del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de condiciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, debe incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la LCSP, corresponden a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro y servicios, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y su duración no sea superior a cuatro años.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas.

III. RESUELVO

PRIMERO: Iniciar expediente para la contratación de la obra para la EJECUCIÓN "PROYECTO TÉCNICO DE BAJA TENSIÓN PARA CENTRO CULTURAL GUANINFA Y ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD E INCORPORACIÓN DE UN ASCENSOR ACCESIBLE PARA EL C.C. DE TAMAIMO", por procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Ordenar que se redacten los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO: Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO: De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO: Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Emilio J. Navarro Castanedo, de lo que como Secretario, D. Argeo M. Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

Página 2 de 2

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 16-11-2023 14:17:23 Fecha: 16-11-2023 14:57:40	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2801/2023	Fecha: 16-11-2023 14:57	
Nº expediente administrativo: 2023-007385 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D3F224A48BAF91D1385065B52288FC3 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/1D3F224A48BAF91D1385065B52288FC3			
Fecha de sellado electrónico:	20-11-2023 09:01:47	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-12-2023 14:50:10